



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.816 -2020.**  
09 de noviembre, 2020.

Máster  
**RAFAEL NÚÑEZ SOLÓRZANO**  
Comisionado Coordinador a.i.  
Comisión de Control de Gestión  
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-10-UNAH-2020 recibida el 30 de octubre del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **OCTUBRE, 2020.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:  
• Archivo

Dcs20/CCG/OFICIOVRA.No.816.2020.CCG. Inf.VRA OCTUBRE.2020  
BF'M/susana



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CIRCULARES** emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de  
**OCTUBRE, 2020. TOTAL – CERO (0)**

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
DURANTE EL MES DE OCTUBRE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA <b><u>NO EMITIÓ</u></b> NINGUNA CIRCULAR			

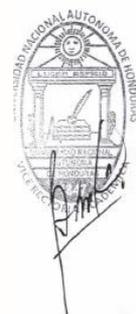
**RESOLUCIONES** emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de  
**OCTUBRE, 2020. TOTAL – CUATRO (4)**



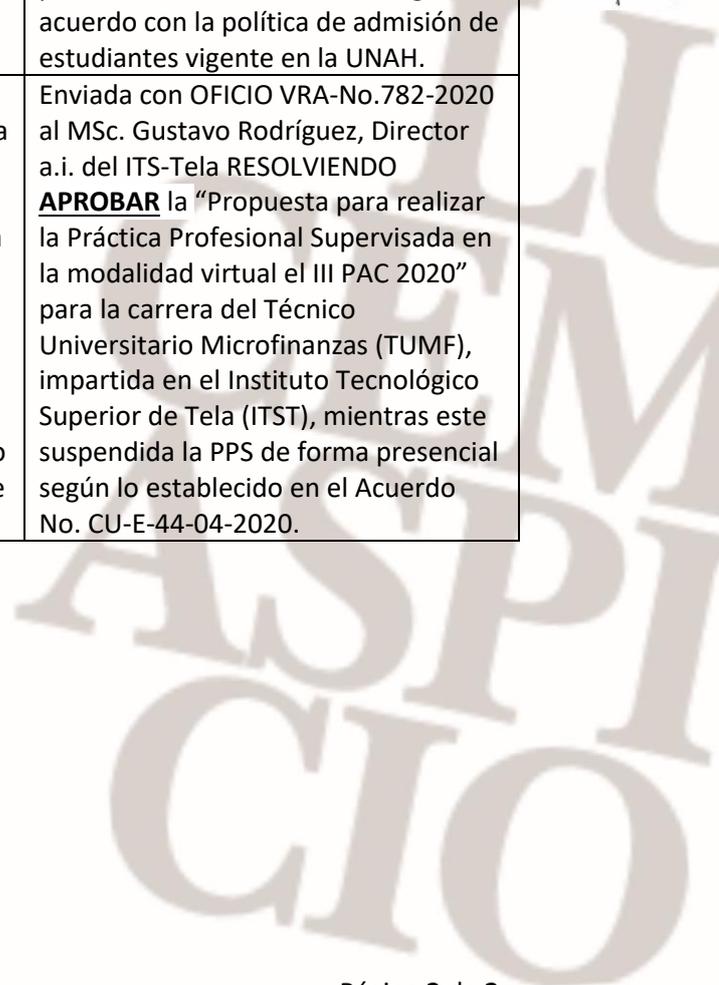
RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-No.022-2020	09/10/2020	Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la <b>CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DEL LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA</b> , en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC).	Se remitió con OFICIO VRA-No.699-2020 a la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General a.i. de la UNAH, instruyendo a las autoridades de la Carrera en el CURC, para que procedan con la corrección (o correcciones) necesarias en el plan de estudios indicando que el título a acreditar es: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA, en todos los folios donde aparezca. Con el fin de registrar dichas correcciones en las instancias correspondientes, seguir el procedimiento establecido en el Artículo 116 de las Normas Académicas
VRA-No.023-2020	15/10/2020	Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre el “ <b>Plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas</b> ”	Se remitió con OFICIO VRA-No.716-2020 al MSc. Óscar A. Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, <b>APROBANDO</b> el “Plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”



RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
		<b>(TUAB) en el marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país”;</b> carrera que pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y es impartida en Ciudad Universitaria y en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).	marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país” propuesto por TUAB-Ciudad Universitaria y TUAB- Instituto Tecnológico Superior de Tela; mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.
<b>VRA-No.024-2020</b>	19/10/2020	Emitida por la Vicerrectoría Académica en relación con el Informe Criterios de Admisión de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC.	Enviada con OFICIO VRA-No.778-2020 al MSc. Óscar A. Zelaya, Secretario a.i. del Consejo Universitario, RESOLVIENDO que los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH.
<b>VRA-No.025-2020</b>	21/10/2020	Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la “Propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad virtual el III PAC 2020” para la carrera del Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), impartida en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).	Enviada con OFICIO VRA-No.782-2020 al MSc. Gustavo Rodríguez, Director a.i. del ITS-Tela RESOLVIENDO <b>APROBAR</b> la “Propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad virtual el III PAC 2020” para la carrera del Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), impartida en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.





**OFICIO VRA-No.699-2020.**

09 de octubre, 2020-

Doctora  
**JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ**  
Secretaria General a.i.  
UNAH

Estimada señora Secretaria General:

En de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En atención a su OFICIO No.SG-079-2020 de fecha 16 de septiembre recibido mediante correo electrónico institucional, tengo a bien enviarle la **RESOLUCIÓN VRA-No.022-2020**, aclarando la orientación de los graduados de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria del Centro Regional Universitario del Centro (CURC), rectificando la Resolución VRA 031-2019 y ratificando lo dispuesto en el Oficio VRA No. 263-2020 sobre ese asunto.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *MSc. Julio César Turcios - Director CURC*
- *MSc. German Hernández - Secretario Académico CURC*
- *Lic. Suyapa Rivera - Directora DIPP*
- *Archivo*

Dcs20/resoluciones/ RESOLUCIÓN VRA-No.022-2020 TITULOS Com.Internac. CURC.docx  
BF M/ILG/Susana



## RESOLUCIÓN VRA-No.022 - 2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la **CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DEL LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC).

**VISTA y analizada** la documentación que acompaña la solicitud contenida en Oficio No. SG-079-2020, presentada ante esta Vicerrectoría Académica el viernes 18 de septiembre de 2020, por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 118 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica, tecnológica y cultural, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que en los literales q) y u) del Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, se establece que es competencia del Jefe de Departamento “*Vigilar el cumplimiento de los programas de asignaturas y de los Planes de Estudios de competencias del Departamento y supervisar la calidad académica del Departamento*”. Mismo que en su Artículo 65, específicamente en los literales d) y h), establece que es competencia del Coordinador de Carrera, supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios y atender los reclamos y sugerencias de los alumnos de la Carrera.

**CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la Licenciatura en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria fue aprobado bajo Acuerdo No. 380-99-CUO, contenido en Acta 695 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 25 de febrero de 1999, para ser ofertado en los Centros Regionales: CURC, CURLP, CURNO y CUROC.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que el 12 de agosto de 2019 el Secretario Académico del CURC, Máster German Hernández, en Oficio No. SA-CURC- 14-2019 informó que la coordinación y estudiantes de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria le reportaron que actualmente los títulos de esta Licenciatura aparecen únicamente como Licenciados en Comercio Internacional y no como Licenciados en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria, lo que ha generado inconformidad de parte de las Autoridades de la Carrera y de la población estudiantil, porque la Carrera que se oferta en el CURC es Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria.

**CONSIDERANDO:** Que el 16 de agosto de 2019 la Vicerrectoría Académica en Oficio VRA-No. 1104-2019, solicitó a la Secretaría General de la UNAH que informe el por qué a los egresados del CURC de la Licenciatura en Comercio Internacional no se les emite el título con la Orientación en Agroindustria, tomando en cuenta que la UNAH ofrece tanto la Carrera de Comercio Internacional como la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria, como dos carreras diferentes.

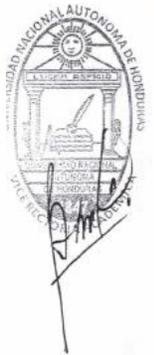
**CONSIDERANDO:** Que, en respuesta a la solicitud de la Vicerrectoría Académica, el 30 de agosto de 2019 la Secretaría General de la UNAH mediante Oficio SG-No. 28-2019 informó que: En el plan de estudios aprobado bajo Acuerdo No. 380-99-CUO y registrado en esa Secretaría, en el apartado de datos generales se lee: **Nombre de la Carrera:** Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria. **Acreditación:** Licenciado en Comercio Internacional.

**CONSIDERANDO:** Que la leyenda del título que acredita, no corresponde con el Nombre de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con los datos presentados, el problema consiste en una incoherencia entre el Nombre de la Carrera y el Título que se acredita, error que de acuerdo con la solicitud presentada por las autoridades del CURC es necesario subsanar.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**SEGUNDO:** Para efectos de eficiencia en la administración académica, lo que no tendrá mayores repercusiones, solamente aclarar la orientación de los graduados con este Plan de Estudios en el CURC, se rectifica la Resolución VRA 031-2019 y se ratifica lo dispuesto en el Oficio VRA No. 263-2020 aplicando lo establecido en el Artículo 116 de las Normas Académicas (UNAH, 2015), en alusión a *cambios no significativos* en Planes de Estudio ya aprobados.

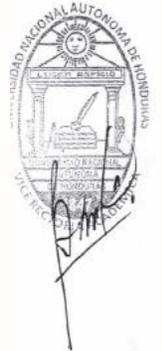
**TERCERO:** Instruir a las autoridades de la Carrera en el CURC, para que procedan con la corrección (o correcciones) necesarias en el plan de estudios indicando que el título a acreditar es: LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACIÓN EN AGROINDUSTRIA, en todos los folios donde aparezca. Con el fin de registrar dichas correcciones en las instancias correspondientes, seguir el procedimiento establecido en el Artículo 116 de las normas académicas, el cual se cita a continuación:

*Toda iniciativa de reforma a un proyecto curricular o plan de estudios, debidamente justificada, debe someterse al proceso de notificación y aprobación por los organismos competentes, a nivel de escuela, departamento o carrera, respectivamente [...]. En estos casos, la unidad académica dará cuenta de los cambios y quedarán registrados en la Secretaría de Facultad o Centro Regional, remitidos a la Secretaría General de la UNAH, quien notificará a las Direcciones Académicas respectivas y a la Dirección de Educación Superior para que esta a su vez informe al Consejo de Educación Superior. Dicha remisión será realizada por la Secretaría General haciendo constar el folio al cual se hicieron las reformas correspondientes.*

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los ocho días del mes de octubre del dos mil veinte.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica, a.i.





Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Ojuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**OFICIO VRA-No.1393-2019.**  
14 de octubre de 2019

Máster  
**GERMAN HERNÁNDEZ**  
Secretario Académico - Centro Universitario Regional del Centro (CURC)  
Ciudad de Comayagua

Estimado señor secretario:

Por medio de la presente me dirijo a usted en atención al OFICIO SA-CRUC-14-2019 de fecha 12 de agosto de los corrientes, mediante el que usted informó que los títulos de la Licenciatura en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria les aparece como Licenciado en Comercio Internacional y no como Licenciado en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria que es la Carrera que se oferta en ese Centro Regional.

Se ha analizado e investigado la situación planteada, y se verificó que la Carrera que se aprobó por el Consejo Universitario para los Centro Regionales; CURC, CURLP, CURNO CUROC es la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria según el Acta 695, Acuerdo No.380-99-CUO del 25 de febrero de 1999 mismo que está registrado en la Secretaría General de la UNAH. y los datos generales se lee así: Nombre de la Carrera Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria y en la Acreditación: Licenciado en Comercio Intefrnacional, y es por eso por lo que los títulos se imprimen de conformidad con lo establecido en la acreditación.

Considerando lo anterior, se les recomienda que para buscar una solución definitiva a esta problemática las autoridades de los Centros Regionales donde se imparte la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria, soliciten una Rectificación en el nombre de la Carrera ante las autoridades correspondientes, ya que hubo un error involuntario de las personas que participaron en la elaboración de la propuesta al momento de presentarlo para su aprobación en el Consejo Universitario y la inscripción en la Secretaría General de la UNAH.

De esta manera se espera dar una solución definitiva a esta problemática, a fin de evitar que se siga dando esta situación, para lo cual se adjunta la RESOLUCIÓN VRA-No.031-2019.

Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas.



**MAT BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i

cc: Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC)  
cc: Coordinadora de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria  
cc: archivo  
BF MITLGA/mjj

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

**RESOLUCIÓN VRA-No.031-2019.**

Sobre la problemática que actualmente existe en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC) que los títulos otorgados a los egresados de la Licenciatura en Comercio internacional no se emiten con la leyenda de la Orientación en Agroindustria.

**VISTO:** El OFICIO SA-CURC – 14-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, firmado por el Secretario Académico del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) Máster German Hernández, informa que la coordinación y estudiantes de la Carrera de Comercio Internacional con orientación en Agroindustria manifiestan que actualmente los títulos de esta Licenciatura aparecen como Licenciados en Comercio Internacional y no como Licenciados en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas del Nivel de Educación Superior en su Artículo 82 establece que el Plan de Estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructura los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una Carrera.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo No.126 garantiza los derechos de los estudiantes mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportuno al tipo de reclamo planteado.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 118 señalan que el Plan de Estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales; se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que en los incisos q) y u) del Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, se establece que es competencia del Jefe de Departamento "Vigilar el cumplimiento de los Programas de asignaturas y de los Planes de Estudio de competencias del Departamento y supervisar la calidad académica del Departamento".

**CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en su Artículo 65 específicamente en los incisos d) y h), se establece que es competencia del



Página 1 de 3  
Resolución VRA-No.031-2019.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



Coordinador de Carrera, supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios y atender los reclamos y sugerencias de los alumnos de la Carrera.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comercio Internacional fue aprobado en Acta 695 del Acuerdo No380-99-CUO en sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 25 de febrero de 1999, en el cual se lee Nombre de la Carrera: Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria. Acreditación: Licenciado en Comercio Internacional mismo que se encuentra registrado en la Secretaría General de la UNAH

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio DIPP-757-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, la Directora de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) Lic. Suyapa Rivera, informa que en el Sistema de la DIPP se encuentra el Plan Oficial registrado en la Secretaría General de la UNAH y que el mismo actualmente está registrado en el sistema de la DIPP.

**CONSIDERANDO:** Que, según la Secretaría General de la UNAH, en el Oficio SG-No.281-2019 de fecha 30 de agosto de 2019, la información incluida en los datos generales de Plan de Estudios registrado en dicha Secretaría se lee de la siguiente forma: Comercio Internacional con Orientación en la Agroindustria. Acreditación: Licenciado en Comercio Internacional. Asimismo, como evidencia se adjuntan los documentos con los datos generales del Plan de Estudios y el registro de este en esa Secretaría General.

**CONSIDERANDO:** Que con base a lo registrado en la Secretaría General el título que se acredita tiene el respaldo legal correspondiente, por lo que tal situación debe someterse al análisis de las instancias correspondientes.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

Que el Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) junto al Jefe y Coordinador de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria soliciten una Rectificación en el nombre de la Carrera ante las instancias correspondientes Consejo Universitario y Secretaría General de la UNAH, ya que se cometió un error en la propuesta del Plan de Estudios que se sometió a aprobación y la inscripción en la Secretaría General de la UNAH.



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



Año Académico 2019  
"Irma Leticia Silva de Oyuela"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Que el consejo universitario apruebe e instruya a la Sección de títulos de la Secretaria General de la UNAH para que se continúe con la extensión del título de Licenciado en Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria a todos los egresados de esta Carrera, y se reponga los títulos de los graduados de la Carrera que habiendo recibido el título bajo la denominación Licenciado en Comercio Internacional lo soliciten a esa Instancia.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



*MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA*  
Vicerrectora Académica a.i



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Oficio VRA No.263-2020  
4 de marzo de 2020.

Amilcar Ramirez  
05/03/2020  
10:50 am

**Dra. Jessica Patricia Sánchez**  
Secretaría General UNAH  
Su Despacho.

Estimada Señora Secretaria:

Cuando se aprobó la carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria para los centros regionales CURC, CURLP, CURNO y CUROC según Acuerdo del Consejo Universitario No. CUCO- 380-99 CONTENIDO EN ACTA No.695 de la sesión llevada a cabo el 25 de febrero de 1999, los Datos Generales rezan como sigue:

**Nombre de la Carrera:** Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria  
**Grado Académico:** Licenciatura  
**Acreditación o Título:** Licenciado en Comercio Internacional

Como puede usted ver, desde ese momento se originó un error que desde hace algún tiempo se ha convertido en un reclamo por parte de estudiantes y autoridades de los centros regionales citados, a la fecha y a petición de estudiantes y autoridades del CURC la Vicerrectoría Académica emitió la Resolución VRA - No. 031-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, copia de la cual se acompaña.

En vista de que en las Normas Académicas vigentes no hay una aplicación literal de una Norma a ésta situación particular, hemos considerado que se puede aplicar el Artículo 116 para corregir el error en éste Plan de Estudios, que radica en que el título otorgado debe ser extendido conforme al Plan de Estudios de la Carrera cursada es decir LICENCIADO(A) EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA, y no como está registrado que es Licenciado (a) en Comercio Internacional en virtud de que es un cambio no significativo, puesto que se hace conforme al Plan de Estudios de la Carrera que fue aprobada.

En base a lo anterior por este medio y con la documentación de soporte adjunta se le solicita que a partir de la fecha los títulos que se extiendan para el Centro Universitario Regional del Centro (CURC) se emitan para ésta Carrera como: LICENCIADO(A) EN COMERCIO INTERNACIONAL CON ORIENTACION EN AGROINDUSTRIA; la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) también deberá emitir los Historiales Académicos y Certificaciones de Estudios bajo ésta denominación una vez que la Secretaría General a su cargo les notifique del cambio.

Página 1 de 2

OFICIO VRA-No.236-2020.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

Página 9 de 10

RESOLUCIÓN VRA-No.022-2020.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes Sevilla"

Tel: 22166100 ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Para los otros Centros Universitarios Regionales en igual situación, en mi opinión y salvo mejor criterio debe hacerse el cambio en la acreditación en el título a petición de la autoridad correspondiente.

La oportunidad es propicia para reiterarle, las muestras más altas de mi consideración y estima.

  
**MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

c.c. Msc Julio César Turcios - Director CURC  
c.c. Msc. German Hernández - Secretario Académico CURC  
c.c. Licenciada Suyapa Rivera - Directora DIPP  
c.c. Arch.

Página 2 de 2

OFICIO VRA-No.236-2020.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn

Página 10 de 10

RESOLUCIÓN VRA-No.022-2020.



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

## VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext. 110249  
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.716-2020.**

15 de octubre, 2020.

Máster

**ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**

Decano a.i. – Facultad de Ciencias Económicas,  
Administrativas y Contables  
UNAH

Estimado señor Decano:

Me dirijo a usted con el propósito de remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-No.023-2020**, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre el PLAN ALTERNATIVO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO DE TÉCNICO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS (TUAB) EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID19 EN NUESTRO PAÍS, presentada a través de su Decanato por la Coordinación de la Carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas.

Me suscribo de usted reiterándole mis atentos y cordiales saludos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
Vicerrectoría Académica a.i.  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Copias:

- Dr. Francisco J. Herrera – Rector a.i. UNAH
- Msc. Marlyn Ramírez – Directora/Secretaria a.i. JDU
- MSc. Gustavo Rodríguez – Director a.i. ITS Tela
- MSc. Laura Herranz – Coordinadora Académica TUAB
- Secretaría Consejo Universitario
- Archivo

Dcs20/dict.v/ResoluciónPPS.TUAB.ITSTyFCE  
BF'M/LCC.BH.IG/susana

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN VRA-No.023-2020 PPS-TUAB



## RESOLUCIÓN VRA No.023-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre el “**Plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país**”; carrera que pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y es impartida en Ciudad Universitaria y en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).

VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio DCET No. 560, sobre el plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutive: PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todos las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un periodo de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutive cuarto indica: “Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.





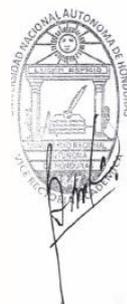
Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exime a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los re diseños de carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 65 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras, establece que el objetivo de la práctica profesional es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso y verificar la adquisición de las mismas en el desempeño laboral.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios TUAB en el plan de estudios vigente de la carrera, por el Honorable Consejo Universitario, desde el año 2005 estipula como requisitos de graduación el cumplimiento de las 580 horas de práctica profesional, defensa de informe de práctica profesional, pruebas de desempeño y examen del himno.

**CONSIDERANDO:** Que el TUAB ha contado con la asistencia técnica y el apoyo en diversas áreas clave entre ellas el componente de becas del Programa AVANZA





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

financiado por USAID, con 28 becarios que han disfrutado de esta beca completa. El Programa Avanza realizó gestiones ante USAID para lograr una enmienda en el plazo de ejecución hasta el mes de diciembre, 2020, con el objetivo de poder apoyar a que los becarios puedan completar los requisitos de graduación, incluyendo la práctica profesional.

**CONSIDERANDO:** Que el plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país, consiste en la realización y desarrollo de 13 cursos -prácticos de emprendimiento gastronómico que los alumnos desarrollarán como su práctica profesional, cumpliendo con trabajos prácticos en cocina y servicio y trabajos teóricos administrativos-contables, en cursos estructurados (módulos) no inferiores a 20 horas y no superiores a 60 horas, hasta la finalización de las 580 horas equivalentes a las exigidas por plan de estudio para prácticas profesionales. Una vez completados los 13 cursos, los estudiantes deberán de trabajar en la defensa del informe que se realizará de manera virtual ante un panel de 3 expertos de distintas disciplinas que evaluarán la presentación del informe por medio de una rúbrica previamente elaborada por los docentes del TUAB y que darán una nota final de cada alumno.

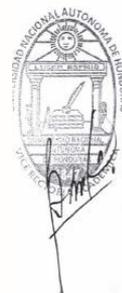
**CONSIDERANDO:** Que los ejercicios prácticos de cocina se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Comedor Universitario por parte del TUAB-CU y en el laboratorio del TUAB en el ITST, espacios idóneos que cuentan con el equipo, tamaño y ventilación adecuada para la realización de dichas evaluaciones y respetando las medidas de bioseguridad.

**CONSIDERANDO:** Que esta propuesta se realiza para dar respuesta a 4 estudiantes de TUAB-CU, los cuales vieron interrumpida su práctica debido a la pandemia, cumpliendo solamente entre 230-250 horas en los centros de práctica y 15 estudiantes del TUAB en el ITST que no han iniciado la práctica profesional.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR “Plan alternativo para realizar la práctica profesional previo a la obtención del título universitario de Técnico en Alimentos y Bebidas (TUAB) en el marco de la pandemia COVID- 19 en nuestro país” propuesto por TUAB- Ciudad Universitaria y TUAB- Instituto Tecnológico Superior de Tela; mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**SEGUNDO:** Que la Carrera del Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



Año Académico 2020  
"José Trinidad Reyes"

**OFICIO VRA-No.778-2020.**  
19 de octubre, 2020.

Máster  
**ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA**  
Secretario a.i. Consejo Universitario  
UNAH

Estimado señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, expresándole inicialmente mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En atención a la solicitud contenida en el OFICIO FI-No.878-2020 de fecha 14 de octubre del mismo año, que recibimos del Msc. Joaquín Eduardo Gross, Decano a.i. de la Facultad de Ingeniería, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-No.024-2020** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre los **CRITERIOS DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS en el Centro Regional Universitario del Centro (CURC).**

Por lo anterior, respetuosamente le solicito incluir en la Agenda del Consejo Universitario esta propuesta para su discusión, y si el máximo órgano de dirección universitaria lo considera oportuno sea aprobado bajo el criterio de ejecución inmediata.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Ing. Julio César Turcios Vigil - Director CURC*
- *MSc. Joaquín Eduardo Gross – Decano Facultad de Ingeniería*
- *Lic Suyapa Rivera - Directora DIPP*
- *Ing. Carlos Mauricio Ordoñez - Director de Sistema de Admisiones*
- *Ing. Emilson Omar Acosta Girón - Coordinador de la Carrera de Ingeniería Sistemas.*
- *Archivo*

Dcs.20/Dict.varios/Criterios Adm.Ing.Sistemas CURC/ RESOLUCIÓN VRA.024.2020 rem.CU.Criterios.adm.Ing.sistemas.CURC.OFICIO.VRA.778.  
BF M/ILGA/Susana



## RESOLUCIÓN VRA-No.024-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica en relación con el Informe Criterios de Admisión de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC.

**VISTA:** Y analizada la propuesta contenida en el informe remitido mediante Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020, por el Decano MSc. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:** Que el informe es una propuesta para la admisión de estudiantes en la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), en cumplimiento de la aprobación del funcionamiento de la carrera para dicho centro, mediante oficio SCU-No.95-2019 del 29 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que dadas las circunstancias del año 2020 en situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID 19, en que muchos procesos no se pudieron ejecutar, las acciones propuestas para el año 2020, se trasladan al 2021.

**CONSIDERANDO:** Que las posibilidades potenciales de demanda de la Carrera radica, de acuerdo con la narrativa expuesta en el informe y encuestas realizadas en el 2019 en el CURC, es de 64 estudiantes: 58 pertenecen a la región central (Comayagua y La Paz), 43 cumplen con el índice global (de 70% en adelante), 39 cumplen con el puntaje de la PAA (de 900 en adelante) y 25 de los cuales cumplen con todos los requisitos necesarios para cambio a la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC, en lo cual hace falta considerar estudiantes de primer ingreso.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la propuesta de creación de Redes Regionales, corresponde al CURC como nodo de la red de la Región Central (UNAH-Centro), promover su desarrollo y en su accionar deben contribuir a resolver los problemas nacionales y regionales; al logro de la calidad, la pertinencia y la equidad del quehacer académico. Las redes tienen un contenido que se definirá desde el desarrollo curricular de los campos del conocimiento que demandan las necesidades y potencialidades del DHS de la región y la articulación del trabajo académico con miras a la gestión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la aprobación de la ampliación de la Carrera por el Consejo universitario para la región central de Honduras, se debe colocar a la Carrera de Ingeniería en Sistemas dentro de la oferta educativa del CURC, para el próximo proceso de admisión de estudiantes a realizarse en octubre 2020, donde también se establece la cantidad de cupos disponibles a los cuales pueden aplicar los aspirantes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 196 de las Normas Académicas, establece que el proceso de admisión es obligatorio y considera los siguientes tipos de aspirantes: Admisión para primer ingreso, Admisión por cambio de carrera, Admisión para no graduados provenientes de otras universidades, Admisión para Graduados de la UNAH, así como graduados de otras universidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 169 de las Normas Académicas indica que para realizar cambio de Carrera, el estudiante debe tener el índice académico de permanencia vigente en la UNAH o los





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

definidos para cada Carrera, el que siempre será mayor a este. Si el estudiante no cumple con el índice definido por la Carrera, deberá ser sometido a estudios y dictamen respectivo de la VOA E y /o unidades referentes en los Centros Regionales.

**CONSIDERANDO:** Que el oficio No. VRA-098-2018 emitido por la Vicerrectoría Académica de la UNAH, en fecha 25 de enero de 2018, específicamente al acuerdo UNDECIMO del dictamen, literalmente expone: *que en el caso de ampliación de una o más de las siguientes Carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, en otro Centro Regional, se deberá mantener los criterios establecidos en todos los componentes de admisión, por tanto, la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada, que corresponde a las condiciones de cada centro.*

**CONSIDERANDO:** Que el equipo que realizó el análisis y el consecuente informe acerca de los criterios de admisión de estudiantes a la Carrera de Ingeniería en Sistemas, ha establecido la capacidad institucional de acuerdo con las instalaciones físicas, de recursos y materiales, definiendo *la priorización de recursos que son necesarios para la implementación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el aspecto administrativo, docente y físico; todo bajo la idea que en el CURC existe de antemano un capital humano y material instalado, para el funcionamiento de dicha Carrera.*

**CONSIDERANDO:** Que el CURC, presenta una distribución de cupos para aspirantes a estudiar la Carrera de Ingeniería en Sistemas, con base a los recursos de infraestructura, equipo tecnológico y humanos con los que cuenta el Centro Regional, por lo cual se proyecta la apertura de 128 cupos para los aspirantes a cursar la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Los aspirantes deberán competir por cupos, según la posición alcanzada en el ranking, de acuerdo con la política de admisión de estudiantes vigente en la UNAH.

**SEGUNDO:** El procedimiento de admisión se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la normativa institucional vigente: Normas Académicas de la UNAH (2015), Reglamento de Admisión de los estudiantes a la UNAH y en los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. En lo que respecta a los criterios y procedimientos de admisión para las carreras de la Facultad de Ingeniería (incluida Ingeniería en Sistemas), se aplicará lo que el ACUERDO No. CU-O-011-02-2018 en su parte resolutive establece, en los ACUERDA: PRIMERO: Aprobar los criterios de admisión para las Carreras (Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica) de la Facultad de Ingeniería, manteniendo el actual puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA) de mil (1000) puntos [...]; SEGUNDO: Aprobar como requisito específico para ingresar a cualquiera de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería la implementación de la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM) [...], cuyo puntaje logrado será prorrateado con el puntaje de Prueba de Aptitud Académica (PAA), para determinar





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

posición en el ranking de cupos; CUARTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los **aspirantes de primer ingreso** a las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería; QUINTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran ingresar a una **carrera de la Facultad de Ingeniería** a través del mecanismo de **cambio de carrera**, bajo diferentes caracterizaciones, tales como: 1) Estudiantes que ingresaron directamente a alguna de las Carreras de la Facultad de Ingeniería y que hicieron la PAA. 2) Estudiantes de reingreso regular y no regular que no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería, y que hicieron la PAA. 3) Estudiantes de carreras de la UNAH, de reingreso, regular y no regular que ingresaron sin realizar la PAA; SEXTO: Aprobar los Requisitos de Admisión para los estudiantes que aspiran cursar carrera simultánea del área de ingeniería; SEPTIMO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes no graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras; OCTAVO: Aprobar los Requisitos de Admisión para aspirantes graduados de la UNAH y de otras Universidades Nacionales y Extranjeras

**TERCERO:** Aprobar la proyección de distribución de cupos propuesto en los Criterios de Admisión Carrera de Ingeniería en Sistemas en el CURC (2019, citado en el Oficio FI No 878 del 14 de octubre del 2020), para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, tomando en consideración la misma dinámica aprobada en Consejo Universitario para la Facultad de Ingeniería y los criterios y procedimientos aprobados para la Carrera en Ingeniería en Sistemas de la UNAH; de tal manera que, para el CURC, se distribuyan los cupos como se muestra en la siguiente tabla:

Distribución de cupos según características de los aspirantes

Componente	Por periodo académico		Total
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.	40	40	80
Aspirantes para Cambio de Carrera, que realizaron la PAA y proceden de Carreras del Área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carrera, para estudiantes que realizaron la PAA y proceden de Carreras no afines al área de Ingeniería.	10	10	20
Aspirantes para Cambio de Carreras de estudiantes de reingreso regular y no regular, que no realizaron la PAA.	1	1	2
Admisión a Carrera Simultánea.	1	1	2
Aspirantes No graduados de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
Aspirantes Graduados de la UNAH, y/o de otras universidades nacionales y extranjeras.	1	1	2
<b>Total admitidos</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>128</b>





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CUARTO:** Aprobar el número de cupos proyectada para la admisión de estudiantes a la Carrera, de acuerdo con la caracterización de posibles aspirantes.

**1. Aspirantes de primer ingreso**

Para este componente el CURC dispone de 80 cupos, 40 cupos en el primer período académico y 40 cupos en el último período académico de cada año. Se aplicará la siguiente fórmula para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos:

Índice de admisión para aspirantes de primer ingreso:  $\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$

**2. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.**

El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera que proceden de la Facultad de Ingeniería  $\frac{\frac{Indice\ global}{100} + \frac{PAA}{1600}}{2} * 100$

**3. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.**

Deben contar con una PAA de 900 puntos, un Índice Global mínimo de 70% y además deberán de realizar la PAM para poder competir en el ranking por cupos.

El CURC dispone de 20 cupos para este componente, 10 cupos en el primer período académico y 10 cupos

en el último período académico de cada año. Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión para aspirantes de cambio de carrera **no** proceden de la Facultad de Ingeniería  $\frac{\frac{PAA}{1600} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$

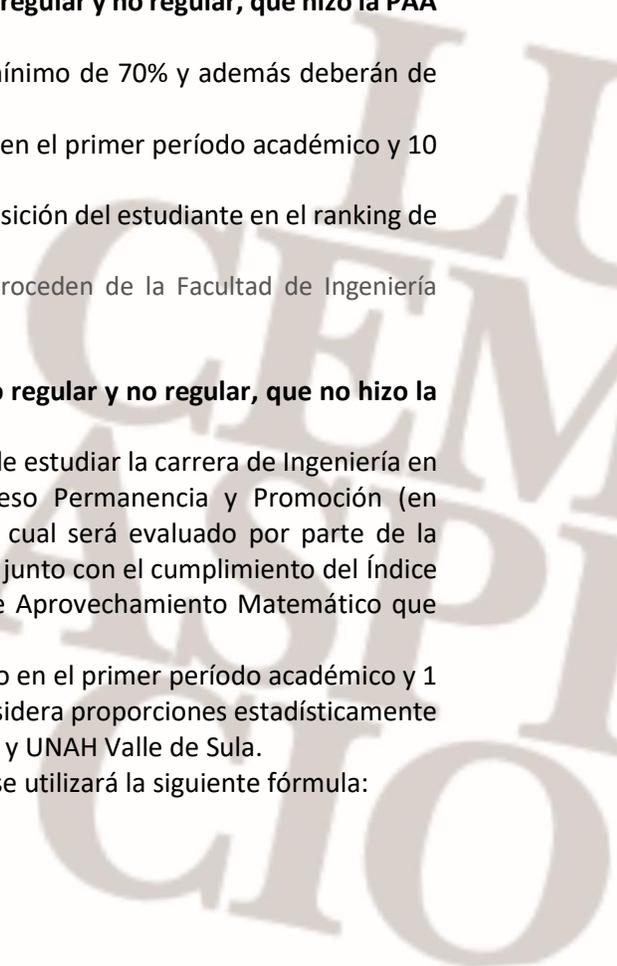
**4. Aspirantes por cambio de carrera, estudiantes de reingreso regular y no regular, que no hizo la PAA y no proceden de carreras de la Facultad de Ingeniería.**

Como requisito, estos aspirantes deberán expresar su interés de estudiar la carrera de Ingeniería en Sistemas en la página electrónica de la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (en cumplimiento al Artículo 170 de las Normas Académicas), el cual será evaluado por parte de la coordinación de la carrera de Ingeniería en Sistemas del CURC, junto con el cumplimiento del Índice Global de 70% el cual será ponderado junto con la Prueba de Aprovechamiento Matemático que deben de realizar.

Para este tipo de aspirantes estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo en el primer período académico y 1 cupo en el último período académico de cada año. El CURC considera proporciones estadísticamente representativas con base a los estudios de Ciudad Universitaria y UNAH Valle de Sula.

Para calcular la posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:

Índice de admisión  $\frac{\frac{Indice\ global}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$





**5. Otros aspirantes a la carrera de Ingeniería en Sistemas:**

**Admisión por carrera simultánea**

Para los alumnos que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las normas Académicas en su Artículo 164. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos:

Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual o mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa.

Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida.

El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica.

Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional.

Para este componente estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula preestablecida en el acuerdo. Estos estudiantes deben tener un mínimo 900 puntos en la PAA de igual forma deberán realizar o contar con la PAM. Para calcular la

posición del estudiante en el ranking de cupos se utilizará la siguiente fórmula:  $\frac{PAA + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$

**Aspirantes No graduados de otras Universidades Nacionales y Extranjeras.**

En relación con los No Graduados de otras universidades nacionales o extranjeras se deben acoger al artículo

202 de las Normas Académicas.

Para los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, el cupo será asignado según el ranking del

índice de admisión calculado mediante la fórmula:  $\frac{\frac{Indice\ global}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$

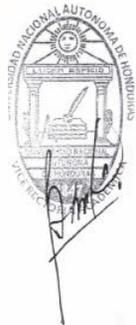
**Aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades Nacionales y Extranjeras.**

Para los aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades nacionales y extranjeras, estarán disponibles 2 cupos, 1 cupo para cada proceso de ingreso a la UNAH, asignados mediante la fórmula establecida para el ranking correspondiente.

Se acoge a lo dispuesto en el Artículo 200 y Artículo 201 de las Normas Académicas, en donde especifican que no deberán someterse como requisito de ingreso a la Prueba de Aptitud Académica (PAA). También los graduados de la UNAH como de otras universidades, deberán realizar una solicitud en el Sistema Único de Admisión de la Dirección de Sistema de Admisión, el cual será evaluado por la coordinación de la carrera.

Se adiciona como requisito de ingreso para estos aspirantes, el cumplimiento del Índice Global de 70% y realizar la PAM, puntaje que será prorrateado junto con el índice del rendimiento académico. Para ellos se han dispuesto un total de 2 cupos (1 para cada proceso de ingreso a la UNAH). El cupo será asignado según el ranking del índice de admisión calculado mediante la fórmula:

$\frac{\frac{Indice\ global}{100} + \frac{PAM}{800}}{2} * 100$





Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**QUINTO:** En caso que los cupos propuestos para determinada categoría de aspirantes no sean ocupados, los mismos NO serán redistribuidos a la población de Primer Ingreso, ni entre sí..

**SEXTO:** El Centro Universitario Regional del Centro (CURC) debe realizar la gestión de los recursos con base en la demanda proyectada y los resultados de los estudios realizados en el comportamiento de la demanda estudiantil y el plan de inversión realizado.

**SEPTIMO:** Se instruye a las autoridades académicas de la carrera para que realicen un ejercicio robusto de asesoría y tutoría estudiantil, a modo de mantener el avance por cohortes de los grupos de estudiantes que ingresan a la carrera. Esto para lograr una gestión eficiente y eficaz del plan curricular y de los recursos institucionales.

**OCTAVO:** Dada la importancia de la propuesta, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario aprobar la misma bajo el criterio de **Ejecución Inmediata.**

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

LU  
CEM  
ASPI  
CIO



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**OFICIO VRA-No.782-2020.**

21 de octubre, 2020.

Máster

**GUSTAVO RODRÍGUEZ**

Director a.i. Instituto Tecnológico Superior de Tela  
UNAH

Estimado señor Director:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole inicialmente mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su solicitud contenida en el OFICIO ITST No.099-2020 le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.025-2020, emitida con el fin de autorizar que los estudiantes del Técnico Universitario en Microfinanzas (TUMF) puedan desarrollar su Práctica Profesional Supervisada (PPS) de manera virtual durante el III PAC 2020.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- *Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH*
- *MSc. Óscar Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario*
- *MSc. Marlyn Ramírez – Directora Secretaria – JDU*
- *Archivo*



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

## RESOLUCIÓN VRA - No.025-2020

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la “Propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad virtual el III PAC 2020” para la carrera del Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), impartida en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST)

VISTA Y ANALIZADA, la documentación remitida mediante oficio ITST No-099-2020, sobre la propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad virtual el III PAC 2020 de la Carrera Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), impartida en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST).

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en su sesión extraordinaria desarrollada el 13 de marzo del año 2020 emite el acuerdo No. 342, presentando en sus puntos resolutivos: *PRIMERO: Recomendar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales, etc., en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes 16 de marzo de 2020, por un periodo de veintiún (21) días; posterior a este tiempo y de acuerdo a las condiciones sanitarias en el territorio nacional, el Consejo de Educación Superior hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes. Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicios cada Institución, de acuerdo con sus particularidades, tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.*

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 04 de abril 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-44-04-2020, que en su punto resolutivo CUARTO indica: *“Con relación a los estudiantes que realizan Práctica Profesional Supervisada y que se vean imposibilitados para continuar con la misma, podrán hacerla en fecha posterior autorizados por la autoridad universitaria competente”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica, el 18 de agosto de 2020, emitió la Circular VRA- No. 006-2020 estableciendo lo siguiente: la responsabilidad institucional respecto a la seguridad de nuestros estudiantes no puede delegarse ni siquiera bajo el argumento de que se exige a la UNAH de la misma, por tanto debemos ser responsables con este tema ya que lo que se tiene en riesgo es la vida de las personas; las Coordinaciones de Carreras tienen a su cargo la administración del Plan Curricular de la Carrera con el consiguiente seguimiento a las prácticas



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

profesionales. En este sentido pueden valorar si hay campos del conocimiento en que estas prácticas puedan concluirse de manera virtual; de igual forma hay carreras que se ofrecen a nivel nacional, por lo que las decisiones que se tomen deben hacerse de manera conjunta, pero también atendiendo las particularidades en cada zona regional y sobre todo valorando académicamente la naturaleza del campo específico de la disciplina; en algunas carreras en las que los estudiantes desarrollan “Prácticas Profesionales” y adicionalmente tienen un Servicio Social sobre la base de un mismo objetivo, recomendamos respetuosamente en estos casos, hacer una revisión exhaustiva para que mediante los re diseños de carreras puedan ser subsanados estos temas y evitar las recargas adicionales en los programas de estudios que solo conducen al alargamiento innecesario de la conclusión de los mismos; es necesario realizar un benchmarking de cómo otras universidades en otros países están manejando el tema de las prácticas profesionales presenciales en medio de la pandemia para tener referentes sobre el particular; la Vicerrectoría Académica no aprobará ninguna práctica presencial en contravención a lo dispuesto por SINAGER, por lo que les agradeceré no remitir solicitudes de este tipo que no tengan un Plan para desarrollarse en formato virtual por Carreras y no por grupos de estudiantes; una constancia de aceptación por parte de las instituciones en las que estén asignados los estudiantes de que admiten esta modalidad; y un programa a nivel nacional en las Carreras que aplique; la Vicerrectoría Académica valorará cada propuesta para posteriormente con su dictamen remitirlas al Consejo Universitario para su aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el nivel de educación superior de Honduras, establece que el objetivo de la práctica profesional, es afianzar las competencias que conforman el perfil de egreso y verificar la adquisición de las mismas en el desempeño laboral.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo general de la propuesta es que los jóvenes lleven a la práctica los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridas en el proceso formativo en la Carrera de Microfinanzas. Es importante que puedan desarrollar sus habilidades en: contabilidad, administración, mercadeo y gerencia y a la vez generen condiciones para mejorar la situación de las empresas donde realicen sus prácticas y/o proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que, debido a los momentos que se están viviendo en el país y en el mundo entero a causa del nuevo coronavirus Covid 19, no se permiten realizar actividades de campo, siendo la única alternativa que los estudiantes realicen proyectos de inversión en áreas que aporten al desarrollo de las empresas del municipio de Tela y sus alrededores por lo que, las propuestas de proyectos se tomaran como similares a la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS).

**CONSIDERANDO:** Que para asegurarse que los futuros graduandos pongan en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas durante su proceso de formación en los proyectos a desarrollar, estos serán supervisados y evaluados periódicamente por el encargado de la carrera del Técnico Universitario en Microfinanzas y el apoyo de docentes expertos en el área.



Año Académico 2020  
“José Trinidad Reyes”

**CONSIDERANDO:** Que, la propuesta, comprende la cantidad 5 estudiantes los cuales fueron aceptados en diferentes empresas para desarrollar su Práctica Profesional Supervisada en modalidad virtual, con una duración de 400 horas laborables a través de proyectos específicos para cada una de ellas.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR la “Propuesta para realizar la Práctica Profesional Supervisada en la modalidad virtual el III PAC 2020” para la carrera del Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), impartida en el Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST), presentada por el Máster Gustavo Adolfo Rodríguez, Director del Instituto Técnico Superior de Tela; mientras este suspendida la PPS de forma presencial según lo establecido en el Acuerdo No. CU-E-44-04-2020.

**SEGUNDO:** Que la Carrera del Técnico Universitario Microfinanzas (TUMF), asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.